

COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO

FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

CARPETA DE INVESTIGACIÓN No. CI-FDMDFDBP/A/UI-5 S/D/00008/02-2025 ACUMULADA CI-E-FDMDFDBP/C/UI-3 C/D/00330/02-2025 DELITO: DESAPARICIÓN DE PERSONA COMETIDA POR PARTICULARES AGRAVADO

En la ciudad de México, siendo las 20:15 veinte horas con quince mínutos, del día 27 veintisiete del mes de marzo de 2025 dos mil veintícinco, la C. Agente del Ministerio Público Lic. Marisela González Saucedo. -----

----- DETERMINO ------

Visto el estado que guarda la presente carpeta de investigación, y que de su análisis y estudio de los registros que la integran, se desprende que en fecha 18 de febrero de 2025, se dio inicio a la carpeta de investigación especial número CI-E-FDMDFDBP/C/UI-3 C/D/00330/02-2025, por la denuncia presentada por la C. Itzel Tonanxin Santillán Elizarrarás, quien denuncia la desaparición de su pareja de identidad reservada de iniciales J.M.F.LL. de 58 años de edad, hechos que le fueron informados por el hoy imputado Jonathan Adrián. Salvador Fabian Rangel, hijo de la víctima directa, y quien le refirió que la víctima había salido el día 17 de febrero de 2025, entre las 06:30 y 07:00 horas, del departamento, que los dos habitaban y que se ubica en Avenida Sauzales número 83, edifício 6-B, departamento 02, de la Unidad Habitacional Colonia Granjas Coapa, Alcaldia Tlalpan, Ciudad de México; sin que regresara al departamento, además de que no se llevó ninguna pertenecia ni su teléfono celular, sin que nadie lo volviera a ver; hasta que de las investigaciones realizadas, se tiene conocimiento que el cuerpo sin vida de la victima de iniciales J.M.F.LL., fue encontrado el día 03 de marzo de 2025, en el municipio de Valle de Chalco Estado de México, y además existen datos de prueba que nos arrojan la probable participación del imputado Jonathan Adrián Salvador Fabian Rangel, en la comisión del hecho delictivo que se investiga, por lo que resulta imperativo observar que a pesar de que la afectación ha recaído directamente en la victima directa de iniciales J.M.F.LL., se han versado varios parámetros que indican que la persona que se encuentra estrechamente relacionada por la victima directa en este caso su pareja sentimental, hasta antes de su desaparición y perdida de la vida, se han visto afectados en sus derechos a partir del impacto que recibió la victima, de tal manera que el daño que sufren las victimas indirectas es un efecto o consecuencia de la afectación que pudo haber vivido la victima directa, por ende esta autoridad ministerial considera que la pareja sentimental de la victima directa, ha sufrido un daño en su esfera jurídica y por lo tanto resulta necesario solicitar la incorporación al Registro Local de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (RELOVI), a la víctima directa de iniciales J.M.F.LL., así como a la víctima indirecta Itzel Tonanxin Santillán Elizarrarás, (pareja sentimental), quien es persona muy cercana a la víctima directa que ha sufrido de manera inmediata una vulneración a sus derechos humanos, lo cual puede acreditarse con el parentesco de afinidad que existe entre sí, así como con las documentales que versan en los registros integrados en la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 212, 213 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, de Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de persona, 97, 98, 99, 101, 110 y 111 de la Ley General de víctimas; 4 fracción v inciso a), 5 y 148 fracción I de la Ley de víctimas de la Ciudad de México; por lo antes arguido es de determinarse y se ------

Tercero.- Dese cuenta de lo actuado a la superioridad de esta fiscalía para su conecimiento......

------ DETERMINA -------

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO LIC. MARISELA GONZALEZ SAUCEDO Colonia Decrete, Alcaldia-sectors

Dr. Rio de la Loza numero 114, esquina Dr. Verriz, Colonia Docrores, Alcaldia accuant Cuantuemoc, 06720, CDMX, Tel. 55 5345 5117, fipedanada a fejicomiz gobiena



COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



CARPETA DE INV.: CI-FDMDFDBP/A/UI-5 S/D/00005/02-2025 ACUMULADA CI-E-FDMDFDBP/C/UI-3 C/D/00330/02-2028 DELITO: DESAPARICIÓN DE PERSONAS COMETIDA POR PARTICULAR AGRAVADO Ciudad de México a 28 de marzo de 2025.

Asunto: Se solicita registro de víctimas directa e indirecta

LIC. ERNESTO ALVARADO RUIZ.
TITULAR DE LA COMISION DE ATENCION A VICTIMAS
DE LA CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 1,8,14,16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 127, 129, 131 fracción V y IX, 212, 213, 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 150 y 152 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Persona, así como los artículos 97, 98 99, 101, 110 y 111 de la Ley General de Víctimas, 4 fracción V inciso a), 5 y 148 fracción I, de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México, solicito a usted, gire sus apreciables instrucciones a quién corresponda a efecto de que se realice el trámite correspondiente para que las víctimas, Directa quien respondía al nombre de: 1).- Juan Martin Fabian LLaguno; e Indirecta 2).- Itzel Tonanxin Santillán Elizarrarás; sean incorporados al Registro Local de Victimas (RELOVI), en virtud de que tienen la calidad de víctimas Directa e Indirecta en la carpeta de investigación que se cita al rubro.

Así mismo hago de su conocimiento que se remite para mejor proveer Formato Único de Declaración, así como acta de nacimiento, CURP, e identificación oficial, dando cumplimiento a los requisitos que se establecen en el artículo 99 de la Ley General de víctimas.

Agradeciendo sus finas atenciones que le brinde al presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. MARISELA GONZALEZ SAUCEDO

PROCEEDINGS OF A STREET OF A S

Dr. Rio de la Loza numero 114, Esquina Dr. Vertiz, Colonia Docreres, Alcaldia Cuauhtemoc, 06720, CDMX Tel 55 5345 5072, fipedeusé5a@fgjcdmx.gob.mx



COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS



CARPETA DE INV.: CI-FDMDFDBP/A/UI-5 S/D/00006/02-2025
ACUMULADA CI-E-FDMDFDBP/C/UI-3 C/D/00330/02-2025
DELITO: DESAPARICIÓN DE PERSONAS COMETIDA POR PARTICULAR AGRAVADO

Buenas tardes:

Por medio del presente, adjunto en formato pdf solicitud para la inscripción al Registro Local de víctimas (RELOVI) en relación a la carpeta de investigación CI-FDMDFDBP/A/UI-5 S/D/00006/02-2025, respecto a la victima Directa Juan Martin Fabian LLaguno, quien fue visto por última vez el 16 de febrero de 2025, en la Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, esto con la finalidad de que puedan ser incorporadas a dicho registro tanto la victima directa como la victima indirecta.

Nota: Se anexa al Formato Único de Declaración, Oficio de Solicitud, Acuerdo de Determinación, acta de nacimiento, identificación oficial y CURPP de la victima directa e indirecta.

Agradeciendo de antemano, la atención prestada a la presente y que se remita la respuesta de la solicitud aludida, a la brevedad posible.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE: LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

LIC. MARISELA GONZALEZ SAUCEDO

TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 5 SIN DETENIDO AGENCIA "A"

